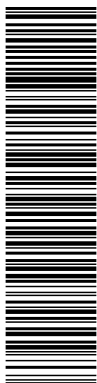


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. PRORROGA EXCEPCIONAL EXPT. 36-2014. ALBAÑILERIA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMZ6H-V3M2S-O8F4H Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2019 a las 14:07:21 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 06/11/2019 14:03
	ESTADO FIRMADO 06/11/2019 14:03



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 6 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 36/2014 del contrato servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Imesapi, S.A. con fecha de 8 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por dos años.

A tal efecto, el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o denegación de la prórroga solicitada.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

Visto que el contrato comenzó su vigencia el día 9 de mayo de 2015, actualmente se encuentra prorrogado por acuerdo expreso entre las partes por el máximo de dos años previsto en los pliegos hasta el 8 de mayo de 2019.

Actualmente el contrato está prorrogado forzosamente, con efectos desde 9 de septiembre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019 por Decreto del Alcalde Accidental Don Manuel Francisco Gómez Márquez, de fecha 16 de agosto de 2019, agotándose el plazo máximo de prórroga forzosa.

Actualmente se está tramitando el nuevo expediente de contratación del servicio (Expte. 34 /2019), que se encuentra en fase de valoración técnica de las ofertas, por lo que no entrará en vigor antes del 8 de noviembre de 2019, fecha de vencimiento de la prórroga forzosa.

Visto el informe de fecha 8 de octubre de 2019 firmado por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Cumbrera Leandro, en el que estiman conveniente prorrogar de forma excepcional el contrato, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 36/2014 del contrato de servicio mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Imesapi, S.A. con fecha de 8 de mayo de 2015.

Dado que su primera y única prórroga venció el 8 de mayo de 2019 y que se estaba tramitando la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero (Expte. 34/2019 servicios de mantenimiento, conservación y reparación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Huelva) y teniendo en cuenta que el mantenimiento de las vías públicas constituye un servicio obligatorio a prestar por la Corporación Local, se solicitó y aprobó prórroga forzosa del expediente por un periodo de cuatro meses hasta el 08-09-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30-04-2019) y posteriormente se solicitó y aprobó una segunda prórroga forzosa de dos meses más hasta el 08-11-2019 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29-07-2019). Todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente 36/2014.

En la actualidad se sigue la tramitación del expediente de contratación (Expte. 34/2019) en fase de valoración Técnica de las ofertas presentadas por cuatro empresas en la fase de licitación y resulta muy poco probable que se adjudique antes de la fecha de vencimiento de la prórroga forzosa señalada en el punto anterior (08-11-2019) y con la finalidad de garantizar un servicio básico de competencia municipal y de prestación obligatoria según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la opción más favorable sería ampliar la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

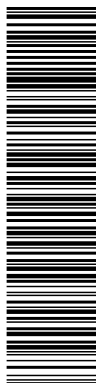
Propuesta:

- Prórroga excepcional para el vigente contrato: hasta el 31 de diciembre de 2019. El Importe económico asciende a la cantidad de 154.754,34 euros IVA incluido.

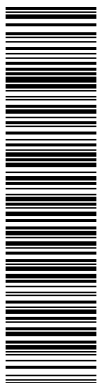
A fecha del presente informe está pendiente de realizar la Retención de Crédito en la partida presupuestaria del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019 "900.1532.21099 Reparación Vía Pública" por importe de 154.754,34 euros.

Para la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 34/2019), le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en el siguiente sentido:

- Liberar la cantidad consignada para el nuevo contrato (Expte. 34/2019) correspondiente al periodo de 09-11-2019 al 31-12-2019 que asciende a la cantidad de 126.930,99 € más el 21 % de IVA por importe de 26.655,51 € lo que hace un total de 153.586,50 € y consignar dicho importe en el ejercicio 2023, todo ello para adaptar el compromiso a la ejecución del contrato.



DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. PRORROGA EXCEPCIONAL EXPT. 36-2014. ALBAÑILERIA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMZ6H-V3M2S-O8F4H Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2019 a las 14:07:21 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 06/11/2019 14:03
	ESTADO FIRMADO 06/11/2019 14:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 14:08:53 del día 6 de noviembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023:

• Presupuesto año 2020: 1.200.000,00 euros • Presupuesto año 2021: 1.200.000,00 euros • Presupuesto año 2022: 1.200.000,00 euros • Presupuesto año 2023: 1.200.000,00 euros."

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación de conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

"PRIMERO. *Al no prever el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde la nueva adjudicación una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en dicha norma, el informe que se emite al respecto, en el presente contrato, no puede ser favorable a la misma. Ello sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda adoptar las medidas que procedan en orden a garantizar la continuidad en la prestación de un servicio necesario y de gestión obligatoria, como es el caso.*

SEGUNDO.- *El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local.*

TERCERO. *Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva.*

CUARTO. *El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado".*

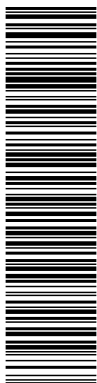
Visto el Informe de Intervención Municipal con reparo de fecha 5 de noviembre de 2019 en el siguiente sentido:

"Que en cuanto a la adopción de la prórroga hay que manifestar que se fiscaliza con Reparos, en cuanto la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas.

Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. PRORROGA EXCEPCIONAL EXPT. 36-2014. ALBAÑILERIA.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IMZ6H-V3M2S-O8F4H Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2019 a las 14:07:21 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 06/11/2019 14:03
	ESTADO FIRMADO 06/11/2019 14:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 14:08:53 del día 6 de noviembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

PRIMERO.- Aprobar la prórroga excepcional del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014), del que entidad, Imesapi, S.A. es adjudicataria del 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 por un importe de 154.754,34 euros IVA incluido de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de la vía pública, D. Francisco Javier Regordán López, por el Jefe de Servicio del Área, D. Manuel Garrido Gómez, y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados”.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobar la referida prórroga y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia de aprobar la prórroga de contratos, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).